

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**COLMENAREJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 20 reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el que los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente está a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.ayto-colmenarejo.org/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios>

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del citado artículo 17, si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se tendrá el acuerdo por definitivamente aprobado.

En Colmenarejo, a 5 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Fernando Juanas Cerrada.

(03/18.045/24)

